



ACUERDO n.º 177 DE 2026
19 de Junio

1

Por el cual se aprueban los perfiles y la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2026

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, especialmente la prevista en el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, modificado mediante Acuerdo n.º 067 de 2024, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que existen cargos docentes vacantes de tiempo completo y medio tiempo en las escuelas y departamentos de las facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Físicoquímicas, Ingenierías Fisicomecánicas y Salud.
- c. Que es necesario realizar convocatoria a concurso para vincular profesores de carrera en los cargos docentes que las unidades académicas requieran, con el propósito de atender los compromisos en docencia, investigación y extensión.
- d. Que según el artículo 9 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, por el cual se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander: «Para la vinculación de profesores en las modalidades de jóvenes talentos o concurso general, el Director de la unidad académico administrativa, previa decisión del Consejo de la Unidad respectiva, solicitará al Vicerrector Académico la inclusión de los perfiles en la convocatoria a concurso público».
- e. Que el artículo 10 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que es competencia del Consejo Académico aprobar la propuesta de convocatoria pública a concurso para la selección de profesores – que incluye, los requerimientos institucionales, la modalidad de selección, los perfiles y el cronograma – a partir de la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.
- f. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 de 2018 se aprobó la Política de Equidad de Género y mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 393 de 2022 se aprobó el Plan de igualdad dispuesto para la implementación de la citada política.
- g. Que – como estrategia de implementación de la Política de Equidad de Género, frete a la Dimensión 2. Personal docente y administrativo: vinculación, condiciones laborales y ascenso en condiciones de igualdad – el plan de igualdad referido en el literal precedente señala que se deben implementar acciones que contribuyan a la transformación y reducción de las diferencias de género en el ámbito laboral, entre ellas, el fortalecimiento de las buenas prácticas para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en la vinculación, que permitan al año 2025 aumentar del 29% al 32% el número de cargos de docencia de planta provistos por mujeres.
- h. Que la Ley 2314 del 09 de agosto de 2023 tiene por objeto promover, incentivar y fortalecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, a través de la implementación e institucionalización de una política pública, de forma articulada, concertada y coordinada con diferentes entidades y sectores en las que se incluyan, entre otros, procesos sociales, educativos, culturales, laborales e investigativos.



ACUERDO n.º 177 DE 2026
19 de junio

2

- i. Que el artículo 3 de la Ley 2314 de 2023 advierte que el diseño e implementación de la política pública para la promoción de la participación de niñas, jóvenes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos: “(7) Promover el desarrollo de políticas de inclusión laboral y de cultura institucional para las mujeres que se desempeñan en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, (...) (9) Atraer talento femenino formado y especializado en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con miras a combatir los estereotipos de género, (10) Fomentar la empleabilidad, emprendimiento y vinculación laboral de las mujeres con formación académica en Ciencia y Tecnología.”
- j. Que en concordancia con lo dispuestos en los literales precedentes, la Vicerrectora Académica solicitó a los directores de las unidades académico administrativas que, previa decisión del respectivo consejo de unidad, remitieran la información relacionada con los cargos a convocar en el concurso profesoral de carrera 2026, lo cual incluye los cargos a proveer, debidamente justificados en requerimientos de oferta académica; los perfiles de los cargos a convocar, definidos por los respectivos claustros; la designación de la persona integrante del comité evaluador de concurso; el tema de la sesión docente y la revisión de la pertinencia de incluir perfiles dirigidos específicamente a mujeres, o específicamente a hombres, según corresponda, atendiendo criterios de inclusión y equidad.
- k. Que la Vicerrectora Académica, en sesión del 19 de junio de 2026, presentó la propuesta de convocatoria pública del concurso profesoral, incluyendo los requerimientos institucionales de profesores, la modalidad de selección, los perfiles y el cronograma.
- l. Que el Consejo Académico, en su condición de máxima autoridad académica de la Universidad y en ejercicio de las facultades reglamentarias relacionadas con la aprobación de la convocatoria pública para la provisión de cargos docentes de carrera, revisó los perfiles propuestos por las diferentes unidades académico-administrativas y efectuó los ajustes que consideró pertinentes, con el fin de armonizarlos con la normatividad institucional vigente, garantizar condiciones de participación equitativas para los aspirantes y propender por una amplia concurrencia de candidatos que permita la selección de los profesores con fundamento en criterios de mérito, excelencia académica e idoneidad para el desempeño de los cargos convocados.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Convocatoria pública a concurso profesoral del año 2026, para seleccionar personas que deseen ingresar a la planta docente de carrera para la provisión de noventa y dos (92) cargos docentes de tiempo completo y veinticinco (25) cargos de medio tiempo.

PARÁGRAFO: En aplicación de lo previsto en los literales f), g), h) e i) de la parte motiva del presente acuerdo, del total de cargos a proveer siete (07) serán dirigidos exclusivamente a aspirantes mujeres, según lo previsto en la tabla adjunta, en la casilla “Dirigido a”.

ARTÍCULO 2º. Aprobar para cada unidad académica, como se indica en la tabla adjunta, la modalidad de vinculación, la dedicación, el número de cargos a convocar, el enfoque de género cuando hubiere lugar ello y el área disciplinar.

PARÁGRAFO 1: Los perfiles para los cargos a convocar, que hacen parte integral del presente acuerdo, fueron propuestos por los claustros de profesores y avalados por los Consejos de Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de



ACUERDO n.º **177** DE 2026
19 de Junio

3

octubre de 2021, por el cual se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.

PARÁGRAFO 2: Para los perfiles de los cargos a convocar bajo la modalidad de concurso general en los que el Consejo Académico autorizó como título requerido el de nivel Maestría, según solicitud de la Unidad Académico-Administrativa, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de iniciar la formación doctoral en el área del concurso o en áreas de educación. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

PARÁGRAFO 3: Para los perfiles de los cargos a convocar bajo la modalidad de joven talento, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de iniciar estudios de doctorado en el área para la cual fue seleccionado, en los siguientes tres (3) años, en una institución de reconocido prestigio en el país o en el exterior, para lo cual la universidad le concederá una comisión de estudios remunerada.

PARÁGRAFO 4: Para los perfiles de las áreas clínicas pertenecientes a la Facultad de Salud que se convocan con título de especialidad médico-quirúrgica o maestría, quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad asumen el compromiso de obtener: i) Un título de maestría, si el perfil por el cual fueron seleccionados exige como requisito una especialidad médico-quirúrgica y ii) Un título de doctorado, si el perfil exige como requisito un título de maestría. La formación correspondiente en maestría o doctorado deberá iniciarse una vez la persona vinculada ingrese al escalafón docente, y a más tardar antes de finalizar el primer período de evaluación de la tenencia.

ARTÍCULO 3º. Establecer el cronograma de actividades, etapas y pruebas para la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2026.

AÑO 2026

Apertura de Inscripciones	Junio 22
Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 5:00 p.m.	Julio 30
Verificación del cumplimiento de requisitos de participación.	Julio 31 - agosto 20
Publicación de la lista de candidatos que reúnen los requisitos de la convocatoria.	Agosto 21
Período para presentar reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.	Agosto 26 - 27
Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación.	Agosto 28 - septiembre 03
Presentación por parte de los concursantes de la prueba psicotécnica.	Septiembre 04 - 17
Publicación del listado de aspirantes que pueden continuar a la siguiente etapa del proceso.	Septiembre 21
Fecha límite para la remisión de la propuesta escrita de sesión docente y la propuesta de investigación.	Septiembre 25

Verificación del cumplimiento de requisitos de participación.	Septiembre 10 – 14
Publicación de la lista de candidatos que reúnen los requisitos de la convocatoria.	Septiembre 15



ACUERDO n.º 177 DE 2026
19 de Junio

6

Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. Contra los resultados totales que se publiquen solo procederán reclamaciones fundadas en error aritmético, que serán resueltas por la Vicerrectora Académica. Las respuestas a las reclamaciones se remitirán al correo electrónico registrado por el aspirante en la hoja de vida presentada en el concurso, sin perjuicio de la publicación de los resultados finales.

ARTÍCULO 7°. Con base en el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes, consignado en el acta respectiva, el Rector expedirá una Resolución que establece la lista de elegibles, que indicará el candidato ganador del concurso a quien se le hará la oferta salarial de vinculación. Contra este acto sólo procederá el recurso de reposición, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación. La lista de elegibles tendrá vigencia por dieciocho (18) meses, a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Vicerrectora Académica para ajustar el cronograma aprobado mediante el presente acto administrativo, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades aquí previstas y culminar el proceso de selección en todas sus actividades, etapas y pruebas. La Vicerrectora Académica deberá presentar un informe al Consejo Académico sobre lo actuado en el ejercicio de dicha autorización, sin perjuicio de la publicación de los ajustes realizados en la página web institucional en el microsítio dispuesto para el concurso

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,